

Apagón de la burocracia analógica

El 70% de la Administración central está preparada para la gestión electrónica

En tres días un tercio de los españoles, 16 millones, tendrá el derecho y la posibilidad efectiva de ejercer la Administración digital. La Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos fija el último día de 2009 como fecha para este apagón de la burocracia analógica y los expertos creen que el Gobierno central podrá cumplir la norma en un 70%.

Antonio Ruiz del Árbol - Madrid - 28/12/2009

Los ciudadanos españoles andan en estos meses impactados por el apagón de la televisión analógica y su sustitución por la TDT, que ya ha cumplido dos etapas y que será definitivo en abril del año que viene. Por el contrario, en su inmensa mayoría, desconocen que en pocas horas se va a producir otro acontecimiento en relación con la digitalización de sus existencias que, con toda probabilidad, llegará a tener mayor influencia en su día a día: el apagón de la burocracia analógica.

Según se reconoce en la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, publicada en el BOE en junio de 2007, a partir de último día del año 2009, que ya expira, todo ciudadano tendrá el derecho a relacionarse con las Administraciones públicas, la central, las autonómicas, las locales y las diputaciones, "utilizando medios exclusivamente electrónicos".

Traducido a términos prácticos, la norma otorga el derecho a los ciudadanos españoles de relacionarse con la Administración de manera que cualquier persona, sin salir de su casa y utilizando soportes electrónicos, puede solicitar a las Administraciones, central, local o autonómica la realización de un trámite o acto burocrático, de modo que la Administración en cuestión deberá dar curso a tal petición y resolverla o denegarla sin solicitar documentos de comprobación complementarios. Se supone que por el hecho de tener autenticada su firma electrónica, un ciudadano tiene actualizados en las bases de datos públicas todas aquellas anotaciones y requisitos que le pueden ser exigibles para avalar la veracidad de su situación y de sus derechos.

La citada ley reconoce el derecho a la Administración electrónica para todos los españoles. Pero, tanto fuentes impulsoras del proceso en el Gobierno central como entre los expertos en Administración digital, reconocen que el ejercicio real de la norma será efectivo a corto plazo únicamente para todo aquel ciudadano que posea una firma electrónica certificada.

A efectos del próximo día 31 de diciembre de 2009, las fuentes citadas estiman que en España habrá unos 16 millones de ciudadanos con una rúbrica electrónica autenticada. De ellos, la gran mayoría (14 millones) son los poseedores del nuevo documento de identificación (DNI) digital. Los dos millones restantes corresponden a personas que han autenticado su firma electrónica con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con las Cámaras de Comercio, con los colegios profesionales oficiales y con los prestadores privados de este servicio como la empresa Camerfirma.

Julián Inza, presidente de la empresa Albalia Interactiva y uno de los máximos expertos en la materia, señala que las posibilidades reales de un ciudadano para ejercer su derecho a la Administración electrónica a partir del próximo año nuevo "serán muy amplias". El Ministerio del Interior ha programado que expondrá seis millones de DNI electrónicos cada año, por lo que "cualquier español que esté interesado podrá renovar su viejo documento y obtener el nuevo en cualquier momento".

DNI-E

Campaña publicitaria de Industria

Ventajas. A pesar del retraso de la puesta a punto de la Administración electrónica, el Ministerio de

Industria ha lanzado una campaña en diarios nacionales para alertar sobre las ventajas del DNI electrónico.

Oportunidad. En los anuncios el Gobierno dice que la implantación de la Administración digital "es una oportunidad para acelerar la implantación de la sociedad de la información en España".

Avanza2. Plan impulsado por Industria responsable de la campaña.

Tramitación del desempleo y permiso de conducir

Las páginas webs www.usatudni.es, www.060.es y www.dnielectronico.es ofrecen una información exhaustiva sobre las posibilidades reales de ejercitar el derecho a la Administración electrónica en España. Según uno de estos sitios, la clasificación de los actos burocráticos que los españoles realizan con más asiduidad por vías electrónicas, en orden decreciente de intensidad, son los siguientes: solicitud de prestaciones por desempleo; expedición del permiso de conducir; becas para realizar diferentes tipos de estudios; búsqueda de empleo público; solicitud de cita médica; denuncias en línea; matriculación en una universidad; tramitación de licencia de obras; consulta de catálogos de las bibliotecas públicas nacionales y de la red de bibliotecas autonómicas; matriculación de vehículos; cambio de domicilio; obtención del DNI y pasaporte; relleno y tramitación de impresos del permiso de conducir; solicitud del certificado de nacimiento; solicitud de certificado de matrimonio y declaración del IRPF.

Julián Inza afirma que "del lado de las Administraciones queda todavía mucho camino por recorrer para ofrecer el 100% de los actos burocráticos por la vía electrónica". Estima que el Gobierno central tiene el 70% de sus procesos completamente adaptados para su tramitación digital, mientras las comunidades autónomas ofrecen un cumplimiento menor y más heterogéneo. Los ayuntamientos de ciudades grandes están adaptados en un 90%, los medianos en un 70% y los pequeños en un 30%.

La regulación citada prevé un apagón en toda regla de la burocracia analógica, ya que obliga a las Administraciones a tener quioscos físicos de atención en todas las dependencias a partir de 2010 de manera que quienes no tengan firma electrónica puedan participar desde ellos en el ejercicio de la burocracia digital.